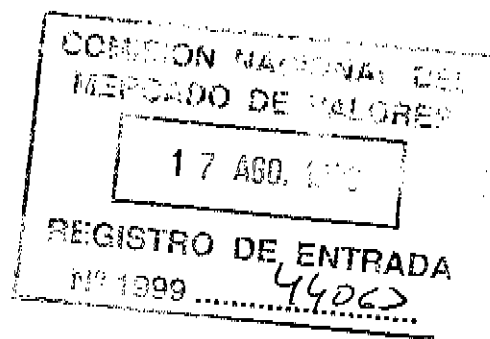


Pescanova, S.A.

Chapela, 12 de agosto de 1999



COMUNICACION DE HECHOS RELEVANTES

Tal y como se puso en conocimiento de esta Comisión mediante la Comunicación de Hecho Relevante de fecha 22 de junio de 1999 así como mediante la Comunicación previa de fecha 15 de julio de 1999, esta última atinente a la ampliación de capital liberada de PESCANOVA, S.A. con emisión de nuevas acciones (en relación con la cual la Sociedad presentará para su verificación el oportuno folleto informativo completo), la Junta General de Accionistas de PESCANOVA, S.A. ha adoptado con fecha 18 de junio de 1999 una serie de acuerdos que entrañan la modificación de los valores actualmente en circulación de la Sociedad PESCANOVA, S.A.. Se describen, a continuación, las referidas modificaciones de los valores que se acordaron:

1. Redenominación del capital social en euros:

En su reunión de 18 de junio de 1999 la Junta General de Accionistas de PESCANOVA, S.A. acordó la **redenominación en euros del capital social, ajustando** en el mismo acto **el valor nominal de la acción al céntimo más próximo** con la consiguiente constitución de la oportuna reserva indisponible, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del Euro.

Como resultado de las anteriores operaciones de redenominación y ajuste del nominal al céntimo más próximo, el capital resultante fue de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y CINCO EUROS (48.299.214,75 €) representado por OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO (8.036.475) acciones de SEIS EUROS Y UN CENTIMO (6,01 €) de valor nominal, todas ellas de igual clase y serie.

Conforme a lo previsto en la Carta Circular de esa Comisión número 15/1998, de 28 de diciembre, relativa al manual de procedimientos derivados del euro aplicables a entidades supervisadas y cotizadas, y la Carta Circular número 2/1999, de 19 de julio de 1999, relativa a las modificaciones de valores en circulación que no requieren registro de folleto informativo, las operaciones antes descritas de redenominación y ajuste del nominal no suponen ninguna alteración de los derechos y obligaciones de los accionistas y, en consecuencia, no están sujetas a la exigencia de registrar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores un folleto informativo, siendo suficiente su comunicación al mercado mediante Hecho Relevante.

2. Reducción del valor nominal de las acciones con devolución de aportaciones.

Tras la redenominación descrita en el punto anterior, en la misma Junta se acordó reducir el valor nominal de la acción de PESCANOVA, S.A al objeto de dejar fijado su valor nominal en SEIS (6 €), eliminando así del mismo el céntimo de euro resultante de la redenominación y ajuste.

Dicha operación se llevará a cabo con devolución del importe de la reducción a los accionistas, esto es, UN CENTIMO DE EURO (0,01 €) por cada acción. La devolución de aportaciones citada se producirá, una vez se hayan comunicado las operaciones descritas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas donde las acciones están admitidas a negociación.

Conforme a lo contemplado por la ya citada Carta Circular 2/1999, de 19 de julio, en su apartado 1 letra b), las reducciones de capital por disminución del valor nominal de las acciones con devolución de aportaciones, cuando afecten por igual a todos los accionistas, como es el caso, constituyen modificaciones de valores en circulación que no requieren el registro de un folleto informativo, bastando su comunicación al mercado mediante Hecho Relevante.

Tras las operaciones antes descritas, la Junta General de Accionistas de la compañía, como ya se comunicó en su día, acordó en la misma fecha reducir el capital mediante la **amortización de 36.475 acciones propias**, como resultado de la cual el capital resultante de PESCANOVA, S.A. es de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE EUROS (48.000.000 €) representado mediante ocho millones (8.000.000) de acciones de SEIS EUROS (6 €) de valor nominal cada una. La compañía quiere dejar constancia de que con la realización de la reducción de capital y demás operaciones aquí descritas no se transgreden las normas que regulan los negocios sobre las acciones propias.

Adicionalmente, como se indicó, la referida Junta aprobó una simultánea ampliación de capital liberada (esto es, con cargo a reservas de libre disposición), por un importe de DOCE MILLONES DE EUROS (12.000.000 €), en relación con la cual la Sociedad presentará para su verificación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el preceptivo folleto informativo completo, tal y como ya se puso de manifiesto en la comunicación previa de fecha 15 de julio de 1999.

Conforme a lo previsto en las Cartas Circulares de esa Comisión 2/1999 y 15/1998 se acompaña testimonio autorizado de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de PESCANOVA, S.A. a los que se refiere la presente comunicación, la cual ya ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra.

De conformidad con el artículo 9 y 40 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, y con lo contemplado en las precitadas Cartas Circulares de esa Comisión, la Sociedad presentará igualmente testimonio autorizado de los referidos acuerdos ante el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas donde están admitidas a cotización las acciones de PESCANOVA, S.A. (Madrid y Bilbao), a fin de poder proceder a la ejecución de los referidos acuerdos.
